

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-080-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR
Y NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S.A. - NEGSA**

CONTRATO:	FNTC-080-2017
CONTRATISTA:	NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS - NEGSA
OBJETO:	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE CENTRO ALTERNO DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES O CENTRO ALTERNO DE CONTINUIDAD DE NEGOCIOS PARA EL APLICATIVO DE RECAUDO PARAFISCAL JACTUR. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTRATACIÓN, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE OBLIGAN JURÍDICAMENTE AL CONTRATISTA Y HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina **FONTUR**, por una parte, y por la otra **JORGE HUMBERTO VARGAS FLÓREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.021.325, expedida en Fontibón, actuando en su calidad de Representante Legal de **NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S.A. NEGSA** con NIT. 830.010.431-5, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veinticuatro (24) de Mayo de 2017, se suscribió el contrato **FNTC-080-2017**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente, con el contratista **NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S.A NEGSA**.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Quinta del contrato **FNTC-080-2017**, el término de ejecución del mismo fue de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las pólizas correspondientes, es decir, desde el 6 junio de 2017 hasta el 5 de junio de 2018.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del contrato **FNTC-080-2017**, el valor del mismo fue hasta por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$124.278.840) incluido IVA**

CUARTA. Que el cinco (5) de junio de 2018, se suscribió otro sí No.1, al contrato **FNTC-080-2017**, el cual prorrogó el término de ejecución en nueve (9) meses más quedando en un total de 21 meses de ejecución estableciéndose como fecha de terminación el 5 de marzo de 2019 y adicionó el valor del contrato en la suma de \$93.209.130, quedando el valor total del contrato en la suma de \$217.487.970, incluido IVA.

QUINTA. Que el dos (2) de mayo de 2019, se radicó en la Dirección Jurídica de FONTUR el alcance al Memorando No. GIT-14841-2019, mediante el cual el Gerente de IT FIDUCOLDEX, avala la solicitud de liquidación del Contrato **FNTC-080-2017**, toda vez que el supervisor informó el cumplimiento total del contrato y por tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

SEXTA. Que, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FIDUCOLDEX S.A., mediante correo electrónico de fecha 24 de abril 2019, se han efectuado pagos a **EL**

el

el

el

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-080-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR
Y NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S.A. - NEGSA**

CONTRATISTA por valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$207.131.400):**

**FNTC-080-2017
NEGOCIOS GENERALES
DE SISTEMAS**

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato. Otrosí # 1					217,487,970.00
Anticipo					
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
Pago	10,356,570	\$ 0	\$ 0.00	10,356,570	
SUMAS	207,131,400	\$ 0	-	207,131,400	
Saldo por pagar	10,356,570				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Liquidar el Contrato **FNTC-080-2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por las Supervisiones del Contrato mediante informe final.
2. Que la ejecución financiera del contrato fue:

al

Pbx: (1) 327 55 00

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

Fax:
(1) 327 55 00

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-080-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR
Y NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S.A. - NEGSA**

CONCEPTO	VALORES
Valor del Contrato	\$217.487.970
Valor Ejecutado por el Contratista	\$217.487.970
Valor Pagado al Contratista	\$207.131.400
Saldo a Pagar a favor de El Contratista	\$10.356.570
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

- Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista **NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S.A. NEGSA**, por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$10.356.570) INCLUIDO IVA.
- La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9.
- PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato **FNTC-080-2017**.
- TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato **FNTC-080-2017**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
- La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 10 MAY 2019.

RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
REPRESENTANTE LEGAL
P.A. FONTUR

JORGE HUMBERTO VARGAS FLOREZ
CONTRATISTA

Proyectó: Diego Velásquez. – Profesional Jurídico
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Senior
Aprobó: Luis Fernando Torres – Director Jurídico

Vo Bo Carlos Francisco Manjarres / Profesional Senior IT FONTUR